

su conducta por el Tribunal de Cuentas en la que presenció como Comisario de Guerra en 1883. - Con lo cual y por ser llegada la hora se levantó la sesión.

El Presidente

El Secretario

~~Remigio Arcepo Toral~~

G. Ma. Banderas

Sesión del 27 de junio.

Se abrió con los H. H. Presidente, Vicepresidentes, Pío y Vega, Cámara Jurado, Taramello, Salazar, Freile Donoso, Ruiz, Velasco (Ab.), Egas, Pino, Velasco (C.), Hidalgo, Sanchez, Ceran R., Davalos León, Vela, Veltagómez, Aguillas, Barrasco, Crespo Final (C), Arinaga, Landívar, Coronel, Samaniego, Castillo, Ortega, Motta, Madrid, Rivera, Garrade, Manrique y Vimbena.

Después de aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de un oficio de la Secretarías de la H. Cámara del Senado con el que se avisa que esa H. Cámara se ha conformado con las supresiones que hizo la H. de Diputados en los artículos 1º y 2º del decreto de indemnizaciones. Con tal motivo pasó dicho decreto a la 2ª Comisión de Redacción.

El Ministro de Hacienda transcribe para conocimiento de la H. Cámara el oficio que le ha dirigido el Señor Gobernador de la provincia del Tiquay solicitando el aumento de los gastos de escritorio y de los sueldos de los empleados subalternos de esa Gobernación. Este oficio pasó a las Comisiones encargadas del examen de los proyectos de las leyes de Presupuestos y sueldos.

La Comisión de Redacción presentó la del decreto que manda pagar a Dolores Paredes Forresora la pensión de seis sueros cuarenta centavos por montepío. Aprobada la redacción se mandó pasar el proyecto al Ejecutivo para la sanción correspondiente.

Dióse cuenta del siguiente informe:

Excmo. Señor:

82

Vista la exposición del Señor Fidel Gosa acerca de la ley de 1.^o de enero de 1886, sobre medida de aguas, vuestra Comisión 1.^a de Legislación y Hacienda opina: que, aun cuando hay poderosas razones que manifiestan la inconveniencia del art.^o 2.^o de la citada ley, siendo delicado el asunto, debe estudiarse mas detenidamente y aplazarse, por lo mismo, su discusión para la siguiente Legislatura. Este es el parecer de los suscritos, salvo el mas ilustrado de la H. Cámara. — Quito, junio 27 de 1888. — Ribadeneyra. — Carrasco. — Castillo. — Rivera — Sanchez. — Villagómez.

Puesto en debate el anterior informe el H. Velasco (Cto.) expuso: que le parecía muy bien consultado el informe, pero que tratándose de un asunto científico tan importante, la Comisión al opinar de la manera que lo ha hecho, dejaba un campo abierto para que, en el tiempo de dos años que pasaran hasta la reunión de la otra Legislatura, los Ingenieros nacionales pudiesen obedientemente, aun con experimentos que se haran en Europa, la verdad, la justicia y la conveniencia que encierra el art.^o 2.^o de la ley de cuya reforma iba á tratarse.

Cerrado el debate, fué aprobado el informe.

En seguida y sucesivamente fueron aprobados los siguientes informes.

Excmo. Señor:

Vista la solicitud del Señor Pedro B. Moreira, relativa á que se le conceda la exclusiva por treinta años para proveer de agua potable á la poblacion de Mantua, vuestra Comisión 2.^a de Obras públicas opina: que deba autorizar al Poder Ejecutivo para que, previo informe de la Municipalidad de Mantua, celebre el contrato propuesto por el solicitante. Si os dignéis aceptar este informe, acompañamos el respectivo proyecto de decreto. —

Quito, junio 26 de 1888. — Rivera. — Viqueza. — Arellano.

Excmo. Señor:

Estudiando la solicitud de varios Ingenieros y otros Profesores de Ciencias naturales de esta Capital, relativa á pedir que se ayude y fomente los trabajos científicos y prácticos que piensan ejecutar en la Región Oriental, vuestra Comisión 2.^a de Obras públicas Opina: que es de alta importancia para el país la sociedad formada por los solicitantes, por que en dicha

Region las ciencias naturales y exactas hallarían campo basto para su desenvolvimiento. Por tanto, cree la Comisión que compete a la H. Cámara hacer efectiva la atribución 13^a del art. 62 de la Constitución. Para el caso de que no dignéis aceptar este informe se acompañará el respectivo proyecto de ley. — Quito, junio 26 de 1888. — Novoa. — Manueta. — Freile. —

Excmo Señor:

Las Comisiones de Hacienda reunidas han estudiado con la atención que merece, la solicitud del Sr. Rector de la Universidad, y por cuanto son rigurosamente exactas todas las razones en ella consignadas, opina que se acepta a la solicitud. Con tal motivo se permite someter a vuestra ilustrada consideración el adjunto proyecto de decreto. — Quito, junio 27 de 1888. — Rivera. — Coronel. — Aquillas. — Zambrano. — Castella. — Sanchez. — Noboa. — Zambrano. —

Excmo. Señor:

Examinado el proyecto que anexa la parroquia de Chone al Cantón Sucre, vuestra Comisión 1^a de Legislación opina que debe aceptarse el art. 1^o de dicho proyecto por que la fácil comunicación así como las relaciones mercantiles entre Bahía de Caraquez y Chone exigen la unión de sus lugares, y negarse el artículo 2^o por que no hay motivo que justifique la variación a que se refiere. — Este es el parecer de los señores, salvo el mas acertado de la H. Cámara. — Quito, junio 26 de 1888. — Ribadeneira. — Carrasco. — Freile. —

Excmo. Señor:

Vuestra Comisión ocasional nombrada para informar acerca del proyecto de ley que algunos H. Diputados han presentado, con el objeto de organizar el archivo del Poder Judicial, es de parecer que debéis discutirlo y aprobarlo, por cuanto responde a una verdadera necesidad en el importante ramo de la administración de justicia. — Tal es el dictamen de la Comisión, salvo el mas acertado de la H. Cámara. — Quito, junio 27 de 1888. —

Los proyectos a que se refieren los informes 2.^o, 3.^o, 4.^o y 5.^o considerados en 1.^a discusión pasaron a 2.^a, despues que los H. H. Marruques y Ortega manifestaron respecto al proyecto que anexa la parroquia de Chone al Cantón Sucre, la conveniencia de esta anexión, habiendo el H. Marruque expresado la necesidad de que no se niegue el art.^o 2.^o del proyecto como opinó la Comisión, por que la parroquia de Chone ya por su situación topográfica respecto al ferrocarril de Babia, ya por su población numerosa es la llamada a ser la cabecera del Cantón Sucre.

El H. Vicepresidente indicó para 3.^a discusión de este proyecto que se suprima el primer considerando por no tener sentido y se redacte en otros términos el art.^o 3.^o por que no existe ley alguna de división territorial de la provincia de El Oro.

En cuanto al proyecto que autoriza al Ejecutivo a celebrar la contrata que propone el Señor Mosquera para proveer de agua potable a Elvita se hicieron las siguientes indicaciones para 3.^a discusión.

El H. Madrid que se recomiende al Ejecutivo recabó del empresario la rebaja del precio fijado al galón de agua.

El H. Hidalgo que el empresario pague los derechos de importación de cañerías, bombas, cimientos y otros artículos análogos asignados a la empresa; y

El H. Velasco (Ch) que en la contrata donde dice galones se sustituya la medida métrica de litros.

Considerado en 2.^a discusión pasó a 3.^a el proyecto que vota \$f. 10.000. de la amosa decimal para la asociación de las Siervas de la Caridad establecida en esta Capital.

En seguida el H. Arizaga observó que existían varios proyectos reformativos de la ley de división territorial y que convenía refundir todos ellos en uno solo. Con tal preámbulo y con apoyo del H. Vicepresidente hizo la siguiente proposición que fué aprobada: "Que todas las solicitudes y proyectos relativos a reformar la ley de división territorial pasen a una sola Comisión para que presente un proyecto general?"

La Presidencia dispuso que dichos proyectos y solicitudes pasen a la 2.^a Comisión de Legislación.

Asuntos a Comisionares:
 A la 2.^a de Obras Públicas la solicitud de los vecinos de Loxoranga que quierren se les adjudique por tres años el producto de la contribución subsidiaria de ese pueblo para la conservación de la Iglesia parroquial.

A la 2^a de Instrucción Pública la de los Superiores del Colegio de San Bernardo de Loja que solicitan se erian fondos para el sostenimiento de dicho Colegio.

A la 2^a de Legislación la solicitud de la Municipalidad de Alvarado que interesa se derogue el decreto legislativo que anexó al Cantón de Yaguachi los caseríos situados á los orillas del río Chirimo.

A la de Crédito Público la petición que hace Torralba Velasco para que se ordene el pago de \$ 4.656-80 por empréstito que hizo al Ejército del Litoral en 1883.

A la Comisión encargada del estudio de la ley sobre moneda nacional, la solicitud de comerciantes y propietarios del Azuay para que se expida un decreto especial para la continuación de la moneda deficiente que circula en esa provincia.

No habiendo otro asunto que poner á despacho se levantó la sesión.

El Presidente

El Secretario

~~Remigio Orozco Foral~~

J. M. Banderas

Sesión del 28 de junio

Fue abierta á las doce y media del día y asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Procurador Vega, Gíjarren Turado, Jaramilla, Salazar, Freile Dorcaso, Ruiz, Velasco (A), Egas, Pino, Velasco (B), Hidalgo, Lambert, Ferrer, Dasalos León, Vela, Villagómez, Alguerritas, Carrasco, Eusebio Foral (B), Arizaga, Landívar, Coronel, Samaniego, Castillo, Ortega, Novoa, Madrid, Rivera, Garrido, Manríquez y Vinuesa.

Una vez aprobada el acta de la sesión anterior, se leyó un oficio del Señor Secretario de la H. Cámara del Senado, con el cual devuelvo, aprobado por ella, el proyecto de decreto que manda liquidar y pagar las prestaciones de manutención á la Señora Rafaela Murieto, viuda del General Maldonado: como tuvo origen en esta H. Cámara dicho proyecto pasó á la Comisión 1^a de Redacción, así como pasó á la 1^a de Peticiones el